**Clase 18**

**Privilegios marianos (dogmas)**

**LA MATERNIDAD DIVINA**

El dogma de la Maternidad Divina se refiere a que la Virgen María es verdadera Madre de Dios. Fue solemnemente definido por el Concilio de Efeso (año 431). Tiempo después, fue proclamado por otros Concilios universales, el de Calcedonia y los de Constantinopla.

El Concilio de Efeso, del año 431, siendo Papa San Clementino I (422-432) definió:

***"Si alguno no confesare que el Emmanuel (Cristo) es verdaderamente Dios, y que por tanto, la Santísima Virgen es Madre de Dios, porque parió según la carne al Verbo de Dios hecho carne, sea anatema."***

El Concilio Vaticano II hace referencia del dogma así:

***"Desde los tiempos más antiguos, la Bienaventurada Virgen es honrada con el título de Madre de Dios, a cuyo amparo los fieles acuden con sus súplicas en todos sus peligros y necesidades"*(Constitución Dogmática Lumen Gentium, 66)**

**LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

El Dogma de la Inmaculada Concepción establece que María fue concebida sin mancha de pecado original. El dogma fue proclamado por el Papa Pío IX, el 8 de diciembre de 1854, en la Bula Ineffabilis Deus.

***"Declaramos, pronunciamos y definimos que la doctrina que sostiene que la Santísima Virgen María, en el primer instante de su concepción, fue por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente en previsión de los méritos de Cristo Jesús, Salvador del genero humano, preservada inmune de toda mancha de culpa original, ha sido revelada por Dios, por tanto, debe ser firme y constantemente creída por todos los fieles."***

**LA PERPETUA VIRGINIDAD**

El dogma de la Perpetua Virginidad se refiere a que María fue Virgen antes, durante y perpetuamente después del parto.

**"Ella es la Virgen que concebirá y dará a luz un Hijo cuyo nombre será Emanuel" (Cf. Is., 7, 14; Miq., 5, 2-3; Mt., 1, 22-23) (Const. Dogmática Lumen Gentium, 55 - Concilio Vaticano II).**

***"La profundización de la fe en la maternidad virginal ha llevado a la Iglesia a confesar la virginidad real y perpetua de María incluso en el parto del Hijo de Dios hecho hombre. En efecto, el nacimiento de Cristo "lejos de disminuir consagró la integridad virginal" de su madre. La liturgia de la Iglesia celebra a María como la 'Aeiparthenos', la 'siempre-virgen'."* (499 - catecismo de la Iglesia Católica)**

**LA ASUNCIÓN**

El dogma de la Asunción se refiere a que la Madre de Dios, luego de su vida terrena fue elevada en cuerpo y alma a la gloria celestial.

Este Dogma fue proclamado por el Papa Pío XII, el 1º de noviembre de 1950, en la Constitución Munificentisimus Deus:

***"Después de elevar a Dios muchas y reiteradas preces y de invocar la luz del Espíritu de la Verdad, para gloria de Dios omnipotente, que otorgó a la Virgen María su peculiar benevolencia; para honor de su Hijo, Rey inmortal de los siglos y vencedor del pecado y de la muerte; para aumentar la gloria de la misma augusta Madre y para gozo y alegría de toda la Iglesia, con la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y con la nuestra, pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma divinamente revelado que La Inmaculada Madre de Dios y siempre Virgen María, terminado el curso de su vida terrenal, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria del cielo"***